



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 592/06

Sucre, 18 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nro. 3052, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0704/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, para que egresados de la carrera de Derecho realicen Práctica Profesional.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre y la Universidad del Valle, han suscrito un convenio marco de cooperación institucional, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Municipal Nro. 083/03 de 04 de abril de 2003.

Que, la Carrera de Derecho de la Universidad del Valle, tiene como una de las materias para optar el Título de Abogado la materia PRACTICA PROFESIONAL II, que debe desarrollarse en una Institución Pública, para el desempeño en labores de asistencia jurídica y en mérito al convenio marco suscrito entre ambas instituciones, tomar la determinación de suscribir un convenio específico de práctica profesional.

### Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- **EI GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **La UNIVERSIDAD DEL VALLE**, representada por el Dr. Jorge Daniel Luksic López Videla, en su condición de Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Que, el convenio tiene por objeto que, estudiantes de la Universidad del Valle, desarrollen su práctica Profesional II en el Gobierno Municipal de Sucre, prestando servicios con carácter Ad Honorem en la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal de Sucre, desempeñando funciones de Asistente Jurídico, actividad que debe desarrollar en sujeción a la Ley 1178.

Que, el alumno beneficiario el Sr. **VIANNEY ALEJANDRO AYRA CARMONA** y desarrollará las siguientes funciones:

- Elaboración de informes legales, memoriales, etc., sobre temas previamente encomendados.
- Seguimiento sobre las causas en las cuales el Gobierno Municipal es parte ante el Ministerio Público, Juzgados y Tribunales del Poder Judicial.
- Tareas de apoyo legal a las actividades que desarrolla la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal.

Que, la suscripción del convenio tendrá una vigencia de treinta días hábiles, desde la fecha de su suscripción.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y **La UNIVERSIDAD DEL VALLE** representada por el Dr. Jorge Daniel Luksic López Videla, en su condición de Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas., para que el Sr.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 592/06

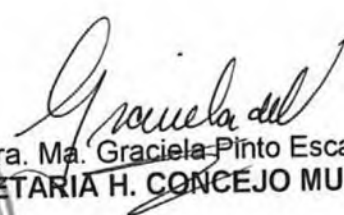
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

VIANNEY ALEJANDRO AYRA CARMONA, realice su práctica en el Gobierno Municipal de Sucre, en los marcos establecidos en el mencionado convenio.

**Art.2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

